RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L., POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA A EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PUESTO NÚMERO 22, TÉCNICO O TÉCNICA DE OPERACIONES POLIVALENTE (CONVOCATORIA OEAC/001/25) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2026 Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ANTECEDENTES

PRIMERO.– Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025, del Director General de Aeropuerto de Castellón, S.L., aprobó las bases que rigen el proceso selectivo acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, del puesto número 22, técnico o técnica de operaciones polivalente (convocatoria OEAC/001/25), mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta pública de empleo de la entidad para 2025., publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10279 de 13 de enero de 2026.

SEGUNDO.– Advertidos errores materiales en el contenido de las citadas bases, procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.– Dado que uno de los errores detectados afecta a la forma de presentación de solicitudes y con el fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia, se considera procedente ampliar el plazo inicialmente concedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.– Corregir el error material existente en la base 4 relativa a la forma de presentación de solicitudes, quedando redactada del siguiente modo donde dice:

4.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán inscribirse exclusivamente por vía telemática a través del portal de transparencia, sección personal, de la web de AEROCAS, *(https://aeroportcastello.com/)*, accediendo a la convocatoria identificada con la referencia y la denominación del puesto, donde se deberá cumplimentar el formulario (Anexo III) y acompañar la documentación que se indica a continuación:

a) Cumplimentar la solicitud de inscripción según modelo Anexo III que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS.

b) Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.

c) Copia de la titulación académica que habilita para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con el apartado 3.2 de las presentes bases.

d) Declaración responsable según modelo Anexo IV que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS, a través del cual se dará fe de estar en posesión de cada uno de los requisitos exigibles para el acceso a la convocatoria. A través de la misma declaración, cada aspirante se compromete, desde el inicio del procedimiento, a proporcionar información veraz en todas las fases del mismo.

e) En sobre cerrado, copia de la documentación acreditativa de los méritos relativa a la fase de concurso.

f) Hoja de autobaremación de los méritos según el modelo (Anexo III) que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS, así como, la documentación justificativa de los méritos alegados que puedan ser tenidos en cuenta, en su caso, en la fase de concurso. Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes y debidamente identificados en la hoja de autobaremación. No se admitirá ninguna documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de las solicitudes.

Debe decir:

"Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de Aeropuerto de Castellón, S.L., accesible en la siguiente dirección: *https://aerocas.sedelectronica.es* a través de la cumplimentación dentro de trámites destacados el denominado *"OEAC/001/25 Técnico/a de operaciones polivalente*" y acompañar la documentación que se indica a continuación:

a) Cumplimentar la solicitud de inscripción según modelo Anexo III que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS.

b) Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.

c) Copia de la titulación académica que habilita para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con el apartado 3.2 de las presentes bases.

d) Declaración responsable según modelo Anexo IV que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS, a través del cual se dará fe de estar en posesión de cada uno de los requisitos exigibles para el acceso a la convocatoria. A través de la misma declaración, cada aspirante se

compromete, desde el inicio del procedimiento, a proporcionar información veraz en todas las fases del mismo.

e) Hoja de autobaremación de los méritos según el modelo que se puede encontrar accediendo a la convocatoria en la web de AEROCAS, así como, la documentación justificativa de los méritos alegados que puedan ser tenidos en cuenta, en su caso, en la fase de concurso. Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes y debidamente identificados en la hoja de autobaremación. No se admitirá ninguna documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de las solicitudes"

SEGUNDO.– Corregir el error material existente en el Anexo I y II donde dice en el título del encabezado:

"Turno libre"

Debe decir:

"Promoción interna".

TERCERO.– Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, concediendo un nuevo plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUARTO.– Publicar la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web corporativa de Aeropuerto de Castellón, S.L., para general conocimiento.

QUINTO.– Mantener inalterado el resto del contenido de las bases.

Contra la presente resolución que tiene naturaleza jurídico-laboral, se podrà interponer por las persones interesadas una reclamación potestativa ante el Director General de AEROCAS, sin perjuicio de que el interesado también pueda acudir, si lo estima oportuno, ante la Jurisdicción Social en los términos previstos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y demás normativa laboral aplicable.

En Benlloc, a 27 de enero de 2026
Justo Vellón Lahoz
Director General de Aeropuerto de Castellón S.L.

18977268Z JUSTO LUIS VELLÓN (R: B12606018)

Firmado digitalmente por 18977268Z JUSTO LUIS VELLÓN (R: B12606018)
Fecha: 2026.01.27 09:17:47 +01'00'